

Proyecto

Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada del Proyecto de Demostración del Humedal de la Parcela Bowtie

19 de abril de 2023

Preparado para:

California State Parks, Angeles District 1925 Las Virgenes Road Calabasas, CA 91302

Preparado por:

Stantec Consulting Services Inc. 290 Conejo Ridge Avenue Thousand Oaks, CA 91361

Nota: Las páginas 1-8, 12-13, 17-21, y 144-155 del Estudio Inicial/Declaración Negativa Mitigada escrito en inglés han sido traducidas para apoyar a la revisión de los documentos de la comunidad que habla español. Para más información, favor de contactar a Sarai Jimenez (sarai.jimenez@tnc.org).



Proyecto:

Agencia principal:

California Department of Parks and Recreation, Southern Service Center 2797 Truxtun Road San Diego, CA 92106

Patrocinador del proyecto: The Nature Conservancy (TNC)

Ubicación del proyecto: El Proyecto Propuesto ocuparía aproximadamente 3.2 acres en el extremo norte

del antiguo Astillero Taylor de Southern Pacific en la Ciudad de Los Ángeles

(Número de Parcela del Tasador: 5442-002).

Descripción del proyecto: El Departamento de Parques y Recreación de California (Parques Estatales)

propone redesarrollar el sector norte de un astillero ferroviario para convertirlo en un espacio verde urbano de acceso público. El espacio verde incluiría una restauración y mejora del hábitat; mejoras de la calidad del agua, oportunidades de observación de la fauna local; senderos para caminar, correr y montar en bicicleta; zonas para sentarse; elementos de educación e interpretación de

módulos.

Periodo de revisión pública: Del 25 de abril de 2023 al 8 de junio de 2023

Medidas de mitigación incorporadas al proyecto para evitar efectos significativos: Recursos

biológicos

BIO-1 Estudios de autorización previos a la construcción y supervisión biológica de la vida silvestre: Antes de alterar el suelo o retirar vegetación dentro del sitio del Proyecto propuesto, un biólogo calificado realizará estudios de autorización previos a la construcción vinculados con la vida silvestre (no más de 7 días antes de las actividades de alteración del sitio) donde haya un hábitat adecuado e impactado directamente por las actividades de construcción. La vida silvestre que se encuentre dentro del sitio propuesto para el Proyecto o en áreas que el Proyecto propuesto pueda afectar potencialmente debe reubicarse en el hábitat adecuado más cercano que no se vea afectado por el Proyecto propuesto antes del comienzo de la construcción. Las especies de estatus especial que se encuentren dentro del área de impacto del Proyecto propuesto deben ser reubicadas por un biólogo calificado a un hábitat que esté fuera del área de impacto antes de que comiencen las actividades de alteración del suelo que puedan afectar a dichas especies; si se requiere, esta actividad puede estar sujeta a una autorización previa de toma incidental. Las aves que estén anidando dentro de las áreas de impacto del Proyecto propuesto estarán sujetas a los requisitos de amortiguación y condiciones adicionales según lo que se detalla a continuación en la medida mitigación BIO-4.



Deberá haber un biólogo calificado en el lugar durante todas las actividades de alteración del suelo y de despeje de la vegetación a lo largo de la fase de construcción. Los biólogos calificados tendrán el derecho de detener todas las actividades que infrinjan las medidas de protección de las especies de estatus especial. El trabajo solo puede retomarse una vez que se hayan eliminado los peligros para las especies de estatus especial, que se hayan permitido la salida o reubicación de las especies y que ya no corran peligro. Los biólogos

calificados deben llevar consigo una copia de todas las medidas de cumplimiento mientras se realiza el trabajo en el sitio.

Si así se requiere durante los estudios de autorización previa a la construcción o en los esfuerzos de supervisión requeridos, los biólogos calificados deben reubicar las especies comunes y de estatus especial que ingresen en el sitio propuesto para el Proyecto; es posible que algunas especies de estatus especial requieran permisos específicos antes de ser manipuladas o que tengan protocolos establecidos para su reubicación. Los registros de todas las detecciones, capturas y liberaciones deben informarse al CDFW y/o al USFWS según corresponda. Si en algún momento se halla una especie incluida en la lista federal o estatal en el sitio, se suspenderán las actividades y se contactará al USFWS y/o al CDFW, según corresponda. El trabajo no debe retomarse hasta que se haya completado la coordinación/consulta con el USFWS y/o el CDFW y se hayan implementado las medidas/requisitos recomendados para minimizar el daño/acoso para las especies.

BIO-2 Capacitación sobre la Concientización Ambiental: Antes de la alteración inicial del suelo, el Solicitante debe presentar ante Parques Estatales de California pruebas de que todo el personal del Proyecto propuesto ha completado un programa de capacitación sobre la conciencia y el cumplimiento ambiental. El programa de capacitación presentará los reglamentos ambientales y las condiciones de los permisos aplicables que deberá cumplir el equipo del Proyecto propuesto. El programa de capacitación debe incluir el establecimiento de medidas aplicables para que el Proyecto propuesto minimice el impacto sobre la calidad del agua y evite el uso de recursos, hábitats y especies sensibles. Se deben programar eventos de capacitación posteriores para apoyar la capacitación del personal nuevo. En estos eventos, es necesario utilizar hojas de asistencia fechadas, que luego deben enviarse a Parques Estatales de California. En el sitio debe haber copias de todos los materiales de capacitación, de modo que los trabajadores puedan consultarlos, y se deben proporcionar en español, según sea necesario. Un biólogo calificado debe ser el encargado de brindar y documentar todas las capacitaciones.

BIO-3 Implementación de las mejores prácticas de gestión: Implementación de las mejores prácticas de gestión: Antes de la alteración del suelo inicial, el Solicitante debe presentar a Parques Estatales de California los planes de nivelación y las especificaciones, lo cual indica que el Proyecto propuesto debe implementar las siguientes mejores prácticas de gestión:

- Se deben restringir los equipos no esenciales a los caminos existentes y/o a las zonas ruderales para evitar la perturbación de la vegetación autóctona.
- Al final de cada día de trabajo, todas las excavaciones, hoyos profundos o zanjas que excedan las 6 pulgadas de profundidad deben cubrirse con madera contrachapada o materiales similares o dotarse de una o más rampas de escape construidas con materiales de relleno o tablones de madera; las rampas de escape se colocarán en un ángulo que no supere los 30 grados. También es necesario inspeccionar las zanjas para garantizar que no haya vida silvestre atrapada cada mañana, antes de comenzar las



actividades de construcción en el sitio, y al final del día de trabajo, inmediatamente antes de cubrirlas con madera contrachapada. Antes de cubrir dichos hoyos o zanjas, deben inspeccionarse cuidadosamente para garantizar que no haya vida silvestre atrapada. Si se encuentra vida silvestre, se debe permitir que escape antes de que comiencen las actividades de construcción o un biólogo calificado que disponga de los permisos adecuados (si se requieren) debe quitarla de la zanja u hoyo.

- Todo el equipo acopiado, los materiales acopiados (p. ej., tuberías) o cualquier otro producto de construcción que pueda albergar animales pequeños durante la noche o durante períodos de inactividad laboral debe inspeccionarse antes de cualquier movimiento para garantizar que no haya vida silvestre. Todas las secciones de las tuberías deben revisarse visualmente para garantizar que no haya vida silvestre antes de quitarlas del sitio del proyecto. Si alguna sección de las tuberías queda almacenada en el sitio por cualquier período de tiempo, se la debe revisar visualmente para garantizar que no haya vida silvestre y, a continuación, se deben tapar todas sus salidas para prevenir que el ingreso de vida silvestre.
- Se debe minimizar la alteración mecánica de los suelos para reducir el impacto de la manipulación del hábitat sobre mamíferos, reptiles y anfibios pequeños.
- El despeje o la alteración de la vegetación se debe reducir al mínimo en la medida de lo posible.
- Se deben instalar y mantener medidas de control de la erosión y de los sedimentos adecuadas, según sea necesario, durante todo el tiempo que duren las actividades de trabajo.
- Se debe implementar una velocidad máxima de 15 millas por hora (MPH) dentro de todas las áreas del Proyecto propuesto.
- No se reabastecerán, limpiarán, ni mantendrán (p. ej., cambio de aceite) vehículos o equipos, ni se realizarán otras acciones (como el lavado de herramientas utilizadas para pintar) que puedan generar la liberación de una sustancia peligrosa a menos de 100 pies de un desagüe o humedal, a menos que se construya una zona de reabastecimiento delimitada con bermas que impida el derrame accidental de combustible, petróleo o productos químicos. Las áreas aprobadas/designadas deberían estar en un lugar en donde un derrame no drenaría directamente hacia un hábitat acuático (p. ej., en una pendiente que drene lejos del agua), a menos que se solicite y se conceda una excepción o se obtenga una aprobación previa por escrito. En el sitio, se debe mantener una cantidad de kits para derrames que alcance para al menos tres fallas completas de tanques de vehículos de 50 galones cada uno; cualquier derrame o vertido deberá contenerse, limpiarse y desecharse adecuadamente de inmediato.
- El área del Proyecto propuesto debe mantenerse libre de residuos para evitar atraer carroñeros/depredadores. Se debe colocar toda la comida y la basura en contenedores sellados, y quitarla regularmente del sitio. Después de la construcción, todos los restos, escombros o basura que queden dentro de los límites del área de trabajo deben recolectarse y transportarse a una instalación adecuada.



- No se deben utilizar venenos ni rodenticidas para controlar roedores. Estos productos, incluso cuando se utilizan de manera adecuada, pueden generar que la vida silvestre sufra una exposición secundaria.
- Todo el trabajo debe realizarse durante las horas de luz. No pueden autorizarse operaciones nocturnas (incluida la iluminación) para completar el proyecto.
- Los límites del área de trabajo, según lo definido en los planes del proyecto, deben delinearse de manera clara en el sitio (p. ej., mediante un cerco de nieve naranja, un cerco con geotextil, listones y cinta, etc.) antes del comienzo de las actividades de construcción. No se debe realizar ningún tipo de trabajo fuera de los límites aprobados.
- El trabajo debe realizarse solo dentro del área de construcción, según lo establecido por los planes del Proyecto. Las rutas de acceso, zonas de acopio y el impacto total de la alteración deben limitarse al número/tamaño mínimo necesario para completar el Proyecto y evitar impactos sobre los recursos. Todas las rutas de viaje y los límites de trabajo deben configurarse de modo que se eviten las intrusiones innecesarias al hábitat circundante.
- Las condiciones presentadas en los permisos/aprobaciones relacionadas con el proyecto deben observarse e implementarse como parte de la construcción.
- No deben utilizarse materiales de control de la erosión potencialmente dañinos para los peces y las especies de vida silvestre, como las mallas plásticas, las redes monofilamento o materiales similares. Los dispositivos de control de la erosión y los sedimentos, como las mantas para el control de la erosión, las redes para el control de la erosión y los rollos de fibra, deben estar hechos de una malla biodegradable de trama abierta que no esté fundida en las intersecciones de la trama (p. ej., yute, fibra de coco u otros productos de fibra natural sin tejidos soldados) para evitar crear peligros de enredo para la vida silvestre. Además, se deben utilizar productos libres de malezas para minimizar la propagación de especies exóticas.
- Se debe limpiar la suciedad y el material vegetal de todos los equipos antes de la llegada y salida del sitio del Proyecto para minimizar la oportunidad de propagación de las especies no autóctonas, incluidas las malezas dañinas. Todo el relleno importado deberá estar limpio/certificado como libre de especies invasoras.
- Toda la vegetación no autóctona tipo maleza que se elimine durante las actividades de limpieza y nivelación debe recolectarse, tratarse y desecharse de acuerdo con las recomendaciones del biólogo calificado.

BIO-4 Estudios de anidación de las aves y medidas de evitación: Antes de comenzar la alteración del suelo o el despeje de vegetación, el Solicitante debe proporcionar a Parques Estatales pruebas de lo siguiente. Si la alteración inicial del suelo está programada para comenzar durante la temporada de anidación aviar (del 15 de febrero al 15 de septiembre; del 1 de enero al 15 de agosto para aves de rapiña), un biólogo calificado debe realizar estudios sobre la reproducción y anidación de las aves no más de 3 días antes del comienzo de la alteración del sitio. En caso de que el trabajo se suspenda o retrase por un período superior a 7 días (durante la temporada de anidación), el biólogo calificado, a discreción, puede completar estudios adicionales sobre la anidación de las aves para garantizar que no haya ocurrido ninguna anidación adicional dentro del área del Proyecto o en una zona adyacente. Si las actividades de construcción se prolongan durante una segunda temporada de anidación, se deben realizar



estudios anualmente hasta que se complete el Proyecto propuesto. Se deben realizar estudios dentro de un área de 500 pies de todas las actividades del Proyecto propuesto.

El Solicitante debe coordinar con el USFWS y/o el CDFW si se observan especies amenazadas o en extinción. Si se encuentran aves reproductoras con nidos activos antes o durante la construcción, un supervisor biológico calificado debe establecer una zona de amortiguación de 300 pies alrededor del nido, y no se debe permitir ninguna actividad dentro de la zona de amortiguación hasta que las crías hayan salido del nido o el nido falle; las zonas de amortiquación iniciales para las aves de rapiña que estén anidando deben ser de 500 pies; se debe utilizar una zona de amortiquación de 0.25 millas para los halcones peregrinos que estén anidando a menos que la línea de visión desde el borde del desarrollo esté oscurecida, según lo determinado por un ornitólogo cualificado. El biólogo cualificado podrá ajustar las zonas de amortiguación prescritas para las especies comunes en función de las condiciones existentes alrededor del nido, las actividades de construcción previstas, la tolerancia de las especies y otros factores pertinentes; por ejemplo, las zonas de amortiguación para los paseriformes comunes, que en general están habituados a la actividad humana, podrán reducirse 25 - 50 pies de acuerdo con la tolerancia a las alteraciones que cada especie específica tenga. Los ajustes de las zonas de amortiguación para las especies incluidas en las listas y otras especies de estatus especial deben realizarse en coordinación con el USFWS y el CDFW según corresponda. El biólogo calificado debe realizar una supervisión regular del nido para determinar el éxito o el fracaso y para garantizar que no se realicen actividades del Proyecto dentro de la zona de amortiguación hasta que el ciclo de anidación finalice o el nido falle.

CR-1 Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores: Antes de que comiencen las actividades de construcción, un arqueólogo calificado que cumpla con las Normas de Calificación Profesional de la Secretaría de Interior para la arqueología (arqueólogo calificado) deberá realizar la capacitación sobre recursos culturales del Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores (WEAP) para todo el personal de la construcción. Se debe informar al personal de la construcción sobre los procedimientos del proponente para tratar los recursos culturales que puedan encontrarse durante las actividades de construcción.

CR-2 Supervisión arqueológica durante la construcción: Un supervisor arqueológico (que trabaje bajo la supervisión directa de un arqueólogo calificado que cumpla con las Normas de Calificación Profesional de la Secretaría de Interior para la arqueología) estará presente para supervisar todas las actividades de alteración del suelo asociadas al Proyecto.

El supervisor arqueológico debe tener el poder de redirigir la actividad de construcción si se encuentran recursos arqueológicos, con el propósito de documentar el recurso para que lo evalúe un arqueólogo calificado. El supervisor arqueológico debe mantener registros diarios y proporcionar actualizaciones al TNC a solicitud. Después de completar la supervisión, el arqueólogo calificado debe preparar un informe de supervisión que detalle los resultados de la supervisión, que debe enviarse al TNC y al South Central Coastal Information Center de la Universidad Estatal de California, Fullerton



CR-3 Protección de los recursos arqueológicos encontrados: Si se encuentra un recurso arqueológico potencialmente significativo, debe ser evaluado por un arqueólogo calificado en coordinación con un especialista en recursos culturales de Parques Estatales de California. Si se determina que el recurso es significativo, se deben implementar medidas apropiadas de evitación, tapado del sitio (enterramiento), creación de servidumbres de conservación y/o recuperación de datos de acuerdo con las Normas de la Secretaría de Interior para reducir el impacto potencial sobre ese recurso a niveles menos que significativos.

GEO-1 Plan de Monitoreo y Mitigación Paleontológico: Se debe contratar a un paleontólogo que cumpla con las normas profesionales de la Sociedad de Paleontología de Vertebrados (2010) como paleontólogo del proyecto para que supervise todos los aspectos de la mitigación paleontológica, lo cual incluye el desarrollo y la implementación del Plan de Monitoreo y Mitigación Paleontológico (PMMP) adaptado según los planes del Proyecto que estipule el monitoreo paleontológico de las actividades de excavación y alteración del suelo en unidades geológicas no alteradas con alto potencial paleontológico que será realizado por un supervisor paleontológico que cumpla con las normas de la industria (Murphey et al. 2019). El PMMP también debe incluir disposiciones para que se realice una capacitación sobre el Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores en donde se comuniquen los requisitos y procedimientos ante un descubrimiento involuntario de recursos paleontológicos durante la construcción, que debe brindar un supervisor paleontológico al personal de construcción antes de que comience la alteración del suelo. Como el Proyecto se realiza en tierras que pertenecen a Parques Estatales de California, se debe solicitar a Parques Estatales un permiso para este trabajo.

GEO-2 Supervisor paleontológico durante la construcción: Un supervisor paleontológico calificado debe llevar a cabo una supervisión paleontológica sobre las alteraciones del suelo que excedan los 10 pies de profundidad en toda el área del Proyecto. En caso de que las condiciones bajo la superficie indiquen bajo potencial paleontológico, el paleólogo del proyecto puede reducir la frecuencia de supervisión.

GEO-3 Gestión de recursos paleontológicos: En caso de que el supervisor o un miembro del personal de la construcción identifique un recurso paleontológico potencial dentro del área del Proyecto, se debe detener el trabajo en un radio seguro alrededor del hallazgo (en general, 50 pies) hasta que el paleontólogo del Proyecto pueda evaluar el hallazgo y, de ser significativo, salve el fósil para la preparación en el laboratorio y la conservación el Museo de Historia Natural del condado de Los Ángeles.

TCR-1 Supervisión de recursos culturales tribales durante la construcción: El Proponente del Proyecto debe obtener los servicios de un Supervisor Nativo Americano calificado durante las actividades de alteración del suelo relacionadas con la construcción. Los Representantes Tribales de la Banda Gabrieleño de los Indios de la Misión de la Nación Kizh definen la alteración del suelo como las actividades que incluyen, entre otras, la retirada del pavimento, la perforación exploratoria o el barrenado, el arranque, la eliminación de maleza, los sondeos, la nivelación, la excavación, la perforación y la excavación de zanjas dentro del área del proyecto.

Los supervisores deben estar aprobados por los Representantes Tribales y estar presentes en el sitio durante las fases de la construcción que impliquen actividades de alteración del suelo. Los Supervisores Nativos Americanos deben mantener registros de supervisión diarios. Los registros proporcionarán descripciones de las actividades diarias, lo cual incluye información sobre las actividades de construcción, las ubicaciones, el suelo y cualquier material cultural identificado. Los supervisores deben poseer una certificación en Operaciones con Residuos Peligrosos y Respuesta de Emergencia (HAZWOPER). Además, se requerirá que los supervisores proporcionen certificados de seguro, incluido un seguro de responsabilidad civil, por cualquier recurso arqueológico encontrado



durante las actividades de nivelación y excavación pertinentes para las disposiciones establecidas en la Sección 21083.2 (a) a (k) de la División 13 del Código de Recursos Públicos de California de la Ley de Calidad Ambiental de California. La supervisión en el sitio debe finalizar cuando las actividades de nivelación y excavación del sitio del Proyecto se hayan completado o cuando los Representantes Tribales y el supervisor indiquen que el sitio tiene un bajo potencial para el hallazgo de recursos arqueológicos.

TCR-2 Descubrimiento inesperado de recursos culturales tribales: Un Arqueólogo Calificado y un Supervisor Nativo deben evaluar todos los recursos arqueológicos descubiertos en las actividades de construcción. Si los recursos son de origen nativos americanos, la Tribu debe coordinar con el dueño de la tierra el tratamiento y la conservación de estos recursos. En general, la Tribu solicitará el reentierro o la preservación con fines educativos. Si, según el Arqueólogo Calificado, el recurso constituye un "recurso histórico" de acuerdo con la Sección 15064.5(a) de las Pautas de la CEQA o tiene un "recurso arqueológico único" de acuerdo con la Sección 21083.2(g) del Código de Recursos Públicos, el Arqueólogo Calificado debe coordinar con el solicitante y con la Ciudad para desarrollar un plan de tratamiento formal que sirva para reducir el impacto sobre los recursos. El plan de tratamiento establecido para los recursos debe desarrollarse de acuerdo con la Sección 15064.5(f) de las Pautas de la CEQA para recursos históricos o con las Secciones 21083.2(b) del Código de Recursos Públicos para recursos arqueológicos

La preservación en el lugar (es decir, la evitación) es la manera preferida de tratamiento. Si la preservación en el lugar no es posible, el tratamiento puede incluir la implementación de excavaciones de recuperación de datos arqueológicos para extraer el recurso, junto con el posterior procesamiento y análisis en laboratorio. Cualquier material arqueológico histórico que no sea de origen nativo americano debe conservarse en una institución pública fines interés de investigación como sin lucro que tenga un en los materiales. Museo de Historia Natural del condado de Los Ángeles o el Museo Fowler, si dicha institución está de acuerdo con aceptar el material. Si ninguna institución acepta el material arqueológico, debe donarse a una escuela local o sociedad histórica en el área con fines educativos.

Abreviaciones

ADA	Ley de discapacidades estadounidenses
AQMP	Plan de Gestión de la Calidad del Aire
ARBOR Project	Área con Restauración Beneficia y Oportunidades de
ARBORTTOJECE	Revitalización
BGS	Suelo Bajo la Superficie
BSA	Área de Estudios Biológicos
CalEPA	Agencia de Protección Ambiental de California
CARB	Junta de Recursos del Aire de California
CAAQS	Estándares de Calidad del Aire Ambiental de California
CEQA	Ley de Calidad Ambiental de California
CDFW	Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California
CESA	Ley de Especies en Peligro de Extinción de California
CFS	Pies cúbicos por segundo
CNDDB	Base de Datos de Diversidad Natural de California
CNEL	Nivel Equivalente de Ruido Comunitario
CNPS	Sociedad de Plantas Nativas de California
CO	Monóxido de carbono
CRHR	Registro de Recursos Históricos de California
DRAP	Departamento de Recreación y Parques
DTSC	Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California
EIR	Informe de Impacto Ambiental
FESA	Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción
FSD	División de Servicios de Instalaciones
HEP	Plan de Mejora del Hábitat
IRWMP	Plan Regional Integrado de Manejo Hídrico
IS	Estudio Inicial
ISMND	Declaración Negativa Mitigada del Estudio Inicial
LAFD	Departamento de Bomberos de Los Ángeles
LAPD	Departamento de Policía de Los Ángeles
LARERP	Proyecto de Restauración del Ecosistema del Río Los Ángeles
LARR	Revitalización del Río de Los Ángeles
LST	Criterios de Significado Local
MRCA	Autoridad de Conservación y Recreación de las Montañas
NAAQS	Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental
NAHC	Comisión de la Herencia de los Nativos Americanos
NOP	Aviso de Preparación
NO ₂	Óxido nitroso
NPDES	Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes
NRHP	Registro Nacional de Lugares Históricos
O ₃	Ozono
OHWM	Marca de Agua Alta Ordinaria
PAH	Hidrocarburos aromáticos policíclicos
PB	Plomo
PM _{2.5}	Partículas de 2. 5 micras
PM ₁₀	Partículas de 10 micras
1 17110	1 and all a to more



PMMP	Plan de Mitigación y Monitoreo Paleontológico
RAW	Plan de Trabajo de Acción de Remoción
RWQCB	Junta Regional de Control de Calidad del Agua
SCAB	Cuenca de Aire de la Costa Sur
SCAQMD	Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur
SO ₂	Dióxido de azufre
TNC	The Nature Conservancy
UPPR	Unión del Pacífico
USACE	Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos
USCB	Oficina del Censo de los Estados Unidos
USEPA	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
USGS	Encuesta Geológica de los Estados Unidos
VMT	Millas Recorridas en Vehículo
WEAP	Programa de Concientización Ambiental de los Trabajadores
WOTUS	Aguas de los Estados Unidos

2.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1 REPASO DEL PROYECTO

El Proyecto incluye el desarrollo y restauración de la parte noroeste de un antiguo patio ferroviario en un espacio verde urbano de acceso público y un humedal que sirve como hábitat para plantas y animales. El nuevo hábitat consistiría en tierras altas con un humedal artificial que se mantendría mediante el uso de flujo tratado en clima seco y aguas pluviales tratadas. Se espera que el Proyecto desvíe y trate el flujo de clima seco y las aguas pluviales antes de su entrada al Río de Los Ángeles. El área de drenaje es de aproximadamente 2,800 acres y proporcionaría una fuente sustancial de agua, esta área se muestra en la Figura 1. El área de drenaje abarca partes de la Ciudad de Los Ángeles y Glendale. Los componentes de tratamiento de aguas pluviales del Proyecto incluyen una estructura de desvío del drenaje pluvial del Distrito de Control de Inundaciones del Condado de Los Ángeles, unidades de pretratamiento, una estación de bombeo y un humedal artificial. El agua tratada se usaría para regar el nuevo hábitat y el agua que no se pueda usar se canalizaría pasivamente en un desagüe existente en el río Los Ángeles.

El Área del Proyecto era parte del complejo de patio ferroviario Taylor Yard, el antiguo patio de clasificación de carga (1925-1973) de Southern Pacific Railroad. Taylor Yard se compone de varias parcelas y la Parcela Bowtie se conocía anteriormente como la parcela G1 y, a veces, puede denominarse como tal en los documentos de referencia. El potencial para restaurar los recursos naturales de 57 acres en el Río de Los Ángeles en Glendale Narrows fue una de las consideraciones clave de Parques Estatales de California para comprar el terreno del complejo de patio ferroviario de Taylor Yard.

El complejo de patio ferroviario de Taylor Yard de 247 acres se dividió históricamente en diez parcelas, algunas de las cuales se subdividieron aún más con fines de venta, y dos de las cuales, las Parcelas D y G-1, fueron compradas por Parques Estatales de California para el Parque Estatal de Río de Los Ángeles. La Parcela D de 40 acres, adquirida en 2001, está ubicada entre una línea ferroviaria activa y San Fernando Road; y la Parcela G-1 de aproximadamente 18 acres, adquirida en 2003, está ubicada entre el río y un desarrollo industrial. Anteriormente parte de una instalación de cambio de carga cerrada de 247 acres, estas y varias otras parcelas en la instalación estuvieron desocupadas durante dos décadas, ya que las funciones del patio ferroviario se trasladaron fuera del sitio.

El Río de Los Ángeles se ha convertido en un punto clave para la adquisición de espacios abiertos por parte de muchos grupos dentro de los vecindarios densamente urbanizados del noreste de Los Ángeles para crear parques, espacios abiertos, ciclovías y oportunidades recreativas para la mejora de la prosperidad ecológica, social y económica de las comunidades aledañas. Determinadas a abordar los desequilibrios en la provisión de espacios abiertos, las comunidades se unieron para resistir un complejo industrial propuesto y, en cambio, ofrecieron una visión para la coexistencia de la restauración del hábitat y la oportunidad de recreación activa. Esto condujo al desarrollo de una asociación única entre los Parques Estatales de California, la Autoridad de Conservación y Recreación de las Montañas (MRCA) y la Ciudad de Los Ángeles, conocida como la Asociación de 100 Acres.

La Asociación de 100 Acre es un acuerdo conjunto entre las agencias de la Ciudad y el Estado para



colaborar en la revitalización de 100 acres del antiguo complejo ferroviario de Taylor Yard en un espacio verde público continuo a lo largo del Río de Los Ángeles. Esta asociación consiste en:

- Parque Estatal Río de Los Ángeles (anteriormente Parcela D): Un Parque Estatal de 40 acres que abrió sus puertas en 2007 y es coadministrado por la Ciudad de Los Ángeles y Parques Estatales de California. El Parque Estatal Río de Los Ángeles inspiró la visión de revitalizar los 100 acres de Taylor Yard en espacios verdes.
- El Bowtie (Parcela G-1): El Bowtie se considera parte de la unidad del Parque Estatal de Río de Los Ángeles.
 G-1 es una parcela de aproximadamente 18 acres propiedad de Parques Estatales de California. El Bowtie consta de dos proyectos separados:
 - El Proyecto de Demostración (Proyecto propuesto y sujeto de este IS/MND) está ubicado en una porción aproximada de 3.2 acres de la Parcela Bowtie de aproximadamente 18 acres e incluye el desarrollo de la porción norte de un antiguo patio ferroviario en un espacio verde urbano de acceso público que incluye un humedal artificial que se mantiene mediante el uso y tratamiento de aguas pluviales y corrientes de clima seco.
 - El Proyecto de Desarrollo del Parque Bowtie es un diseño integral para el hábitat natural, la recreación pasiva y las oportunidades de mejora de la calidad del agua. El espacio verde propuesto incluiría la restauración y mejora del hábitat; oportunidades de observación de la vida silvestre local; senderos para caminar, correr y andar en bicicleta; áreas de picnic a la sombra; programación histórica, cultural y ambiental; y áreas de juego no estructuradas.
- <u>La Parcela G-2</u>: Una parcela de 42 acres propiedad de MRCA y 30 acres propiedad de la Ciudad de Los Ángeles. Este proyecto se encuentra actualmente en planeación preliminar y actualmente no cuenta con planes conceptuales del desarrollo.
- Paseo Del Rio: Un proyecto colaborativo de la Asociación de 100 Acres que proporcionaría aproximadamente una milla de senderos para caminar y una vía verde que se extendería a lo largo del río y a través
 de las parcelas Bowtie y G-2.



2.2 UBICACOIN Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.2.1 CONDICIONES DEL SITIO ACTUALES

El Proyecto, que abarca aproximadamente 3.2 acres de paisaje postindustrial con tierra descubierta y algunos escombros de concreto, se encuentra en un área de Comunidades Desfavorecidas designada por CalEPA. A lo largo de este documento, se las denominará Comunidades con Sobrecargas. Como se describió anteriormente, se ha demostrado que el suelo poco profundo contiene concentraciones de plomo e hidrocarburos de petróleo por encima de los niveles de fondo.

2.2.2USOS DE PROPIEDADES ALEDANAS

El sitio del Proyecto está ubicado en el extremo norte de la antigua zona sur. El Proyecto está inmediatamente adyacente al Río de Los Ángeles y los usos de suelo industrial/áreas comerciales (Park and Y Co Inc, Leafs Properties LP, Rexford Industrial, Extra Space Properties y Superline Inc). Las vías del tren que bordean el este de Parcela están activas para Amtrak, Metrolink y trenes de carga. Las áreas de desarrollo residencial, incluidas algunas comunidades sobrecargadas dentro de la ciudad de Los Ángeles, cerca de Atwater Village y Elysian Valley, están ubicadas junto a los usos industriales/comerciales de la tierra que rodean el sitio del proyecto.

2.3 COMPONENTES DEL PROYECTO

El Proyecto incluye lo siguiente:

- Un humedal construido para brindar tratamiento a todos los flujos de menos de 5 pies cúbicos por segundo (cfs). El humedal brindaría tratamiento y almacenamiento para sustentar el hábitat y está dimensionado para contener y retener 129,800 pies cúbicos de agua superficial y contener 20,000 pies cúbicos adicionales de almacenamiento de agua en el espacio poroso entre las rocas ubicadas en el humedal.
- Excavación y eliminación fuera del sitio para abordar las sustancias peligrosas de las operaciones ferroviarias descritas en el Plan de Trabajo de Acción de Remoción (Apéndice E).
- Desvío de un desagüe pluvial existente de 11 pies por 11 pies, propiedad del Condado de Los Ángeles.
- Una estación de bombeo para llevar el flujo de clima seco y aguas pluviales al sistema de tratamiento.
- Un sistema de tratamiento de aguas pluviales compuesto por separadores hidrodinámicos y un filtro para eliminar los sólidos y otros componentes preocupantes del flujo de agua pluvial y de tiempo seco desviado. Un separador hidrodinámico utiliza la velocidad del agua y la separación del remolino para eliminar los escombros y los sedimentos grandes del agua pluvial entrante. El filtro utiliza medios para separar los sedimentos más pequeños del agua. La combinación de estas dos tecnologías de tratamiento limitará la cantidad de escombros y sedimentos que ingresan al humedal, lo que mejorará la calidad del agua.
- Una tubería de descarga y una estructura de desbordamiento para controlar el agua que entra y



Initial Study/Mitigated Negative Declaration Bowtie Parcel Demonstration Wetland Project

sale del humedal y para controlar el nivel del agua.

- Las aguas pluviales y de bajo caudal se desviarían del desagüe pluvial existente del Condado de Los Ángeles a través de la gravedad hacia un sistema de tratamiento y una estación de bombeo subterráneos. La estación de bombeo bombearía el agua al humedal. El agua viajaría a través del humedal para su posterior tratamiento y descarga por gravedad en el desagüe pluvial y, finalmente, en el Río de Los Ángeles. Una parte del agua se utilizará para el riego de vegetación nativa y para el mantenimiento de la fauna. El resto se descargará con una calidad de agua mucho mayor en el Río de Los Ángeles.
- Mejora del hábitat que involucra la plantación de plantas nativas y otras características del hábitat y medidas de mejora en todas las áreas de tierras altas, ribereñas y humedales del Proyecto.

A continuación, en las Figuras 2 y 3, respectivamente, se ilustra un diagrama de flujo del proceso y un plan de distribución del sitio. La Figura 2 usa el término flujos de clima húmedo que se refieren a los flujos de aguas pluviales.



21

3.0 PROGRAMA DE CONTROL E INFORME DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las siguientes medidas de mitigación se aplican al Proyecto de Demostración del Humedal de la Parcela Bowtie para reducir los impactos identificados a niveles menos que significativos.

Medida de mitigació n	Acción de supervisión	Tiempo requerido para el cumplimiento	Responsabilidad para la implementación	Responsabilidad de verificación	Método de verificación
BIO-1	Estudios de autorización previos a la construcción y supervisión biológica de la vida silvestre: Antes de alterar el suelo o retirar vegetación dentro del sitio propuesto para el Proyecto, un biólogo calificado realizará estudios de autorización previos a la construcción vinculados con la vida silvestre (no más de 7 días antes de las actividades de alteración del sitio) donde haya un hábitat adecuado e impactado directamente por las actividades de construcción. La vida silvestre que se encuentre dentro del sitio propuesto para el Proyecto o en áreas que el Proyecto propuesto pueda afectar potencialmente debe reubicarse en el hábitat adecuado más cercano que no se vea afectado por el Proyecto propuesto antes del comienzo de la construcción. Las especies de estatus especial que se encuentren dentro del área de impacto del Proyecto propuesto actividado a un hábitat que esté fuera del área de impacto antes de que comiencen las actividades de alteración del suelo que puedan afectar a dichas especies; si se requiere, esta actividad puede estar sujeta a una autorización previa de toma incidental. Las aves que estén anidando dentro de las áreas de impacto del Proyecto propuesto estarán sujetas a los requisitos de amortiguación y condiciones adicionales según lo que se detalla a	Estudios (y reubicaciones, de ser necesario) antes de la alteración del suelo o eliminación de la vegetación. Supervisión durante la alteración del suelo de construcción y el despeje de la vegetación.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación de informes de estudio biológico previos a la construcción y de registros diarios de supervisión biológica de la construcción durante las alteraciones del suelo y el despeje de la vegetación.



continuación en la medida de mitigación BIO-4. Deberá haber un biólogo calificado en el lugar durante todas las actividades de alteración del suelo y de despeje de la vegetación a lo largo de la fase de construcción. Los biólogos calificados tendrán el derecho de detener todas las actividades que infrinjan las medidas de protección de las especies de estatus especial. El trabajo solo puede retomarse una vez que se hayan eliminado los peligros para las especies de estatus especial, que se haya permitido la salida o reubicación de las especies y que ya no corran peligro. Los biólogos calificados deben llevar consigo una copia de todas las medidas de cumplimiento mientras se realiza el trabajo en el sitio. Si así se requiere durante los estudios de autorización previa a la construcción o en los esfuerzos de supervisión requeridos, los biólogos calificados deben reubicar las especies comunes y de estatus especial que ingresen en el sitio propuesto para el Proyecto; es posible que algunas especies de estatus especial requieran permisos específicos antes de ser manipuladas o que tengan protocolos establecidos para su reubicación. Los registros de todas las detecciones, capturas y liberaciones deben informarse al CDFW y/o al USFWS según corresponda. Si en algún momento se halla una especie incluida en la lista federal o estatal en el sitio, se suspenderán las actividades y se contactará al USFWS y/o al CDFW, según corresponda. El trabajo no debe retomarse hasta que se haya completado la coordinación/consulta con el USFWS y/o el CDFW y se hayan implementado las medidas/requisitos recomendados para minimizar el daño/acoso para las especies.





Medida de mitigación	Acción de supervisión	Tiempo requerido para el cumplimiento	Responsabilidad para la implementación	Responsabilidad de verificación	Método de verificación
BIO-3	Implementación de las mejores prácticas de gestión: Implementación de las mejores prácticas de gestión: Antes de la alteración del suelo inicial, el Solicitante debe presentar a Parques Estatales de California los planes de nivelación y las especificaciones, lo cual indica que el Proyecto propuesto debe implementar las siguientes mejores prácticas de gestión:	Antes de la alteración de suelo inicial.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación de planes y especificaciones que incluyan las mejores prácticas de gestión requeridas.
	Se deben restringir los equipos no esenciales a los caminos existentes y/o a las zonas ruderales para evitar la perturbación de la vegetación autóctona.				
	Al final de cada día de trabajo, todas las excavaciones, hoyos profundos o zanjas que excedan las 6 pulgadas de profundidad deben cubrirse con madera contrachapada o materiales similares o dotarse de una o más rampas de escape construidas con materiales de relleno o tablones de madera; las rampas de escape se colocarán en un ángulo que no supere los 30 grados. También es necesario inspeccionar las zanjas para garantizar que no haya vida silvestre atrapada cada mañana, antes de comenzar las actividades de construcción en el sitio, y al final del día de trabajo, inmediatamente antes de cubrir dichos hoyos o zanjas, deben inspeccionarse cuidadosamente para garantizar que no haya vida silvestre atrapada. Si se encuentra vida silvestre, se debe permitir que escape antes de que comiencen las actividades de construcción o un biólogo calificado que disponga de los permisos adecuados (si se requieren) debe quitarla de la zanja u hoyo.				
	Todo el equipo acopiado, los materiales acopiados (p. ej., tuberías) o cualquier otro producto de construcción que pueda albergar animales pequeños durante la noche o durante períodos de inactividad laboral debe inspeccionarse antes de cualquier movimiento para garantizar que no haya vida silvestre. Todas las secciones de las tuberías deben revisarse visualmente para garantizar que no haya vida silvestre antes de quitarlas del sitio del proyecto. Si alguna sección de las				



No se deben utilizar venenos ni rodenticidas para

tuberías queda almacenada en el sitio por cualquier período de tiempo, se la debe revisar visualmente para garantizar que no hava vida silvestre v. a continuación. se deben tapar todas sus salidas para prevenir que el ingreso de vida silvestre. Se debe minimizar la alteración mecánica de los suelos para reducir el impacto de la manipulación del hábitat sobre mamíferos, reptiles y anfibios pequeños. El despeie o la alteración de la vegetación se debe reducir al mínimo en la medida de lo posible. Se deben instalar y mantener medidas de control de la erosión y de los sedimentos adecuadas, según sea necesario, durante todo el tiempo que duren las actividades de trabajo. Se debe implementar una velocidad máxima de 15 millas por hora (MPH) dentro de todas las áreas del Provecto propuesto. No se reabastecerán, limpiarán, ni mantendrán (p. ej., cambio de aceite) vehículos o equipos, ni se realizarán otras acciones (como el lavado de herramientas utilizadas para pintar) que puedan generar la liberación de una sustancia peligrosa a menos de 100 pies de un desagüe o humedal, a menos que se construya una zona de reabastecimiento delimitada con bermas que impida el derrame accidental de combustible, petróleo o productos químicos. Las áreas aprobadas/designadas deberían estar en un lugar en donde un derrame no drenaría directamente hacia un hábitat acuático (p. ej., en una pendiente que drene leios del agua), a menos que se solicite y se conceda una excepción o se obtenga una aprobación previa por escrito. En el sitio, se debe mantener una cantidad de kits para derrames que alcance para al menos tres fallas completas de tanques de vehículos de 50 galones cada uno: cualquier derrame o vertido deberá contenerse, limpiarse y desecharse adecuadamente de inmediato. El área del Proyecto propuesto debe mantenerse libre de residuos para evitar atraer carroñeros/depredadores. Se debe colocar toda la comida y la basura en contenedores sellados, y quitarla regularmente del sitio. Después de la construcción, todos los restos, escombros o basura que queden dentro de los límites del área de trabajo deben recolectarse y transportarse a una instalación adecuada.



del Proyecto para minimizar la oportunidad de

controlar roedores. Estos productos, incluso cuando se utilizan de manera adecuada, pueden generar que la vida silvestre sufra una exposición secundaria. Todo el trabajo debe realizarse durante las horas de luz. No pueden autorizarse operaciones nocturnas (incluida la iluminación) para completar el proyecto. Los límites del área de trabajo, según lo definido en los planes del proyecto, deben delinearse de manera clara en el sitio (p. ei., mediante un cerco de nieve narania. un cerco con geotextil, listones y cinta, etc.) antes del comienzo de las actividades de construcción. No se debe realizar ningún tipo de trabajo fuera de los límites aprobados. El trabajo debe realizarse solo dentro del área de construcción, según lo establecido por los planes del Proyecto. Las rutas de acceso, zonas de acopio y el impacto total de la alteración deben limitarse al número/tamaño mínimo necesario para completar el Proyecto y evitar impactos sobre los recursos. Todas las rutas de viaje y los límites de trabajo deben configurarse de modo que se eviten las intrusiones innecesarias al hábitat circundante. condiciones presentadas permisos/aprobaciones relacionadas con el proyecto deben observarse e implementarse como parte de la construcción. No deben utilizarse materiales de control de la erosión potencialmente dañinos para los peces y las especies de vida silvestre, como las mallas plásticas, las redes monofilamento o materiales similares. Los dispositivos de control de la erosión y los sedimentos, como las mantas para el control de la erosión, las redes para el control de la erosión y los rollos de fibra, deben estar hechos de una malla biodegradable de trama abierta que no esté fundida en las intersecciones de la trama (p. ej., yute, fibra de coco u otros productos de fibra natural sin tejidos soldados) para evitar crear peligros de enredo para la vida silvestre. Además, se deben utilizar productos libres de malezas para minimizar la propagación de especies exóticas. Se debe limpiar la suciedad y el material vegetal de todos los equipos antes de la llegada y salida del sitio



	propagación de las especies no autóctonas, incluidas las malezas dañinas. Todo el relleno importado deberá estar limpio/certificado como libre de especies invasoras Toda la vegetación no autóctona tipo maleza que se elimine durante las actividades de limpieza y nivelación debe recolectarse, tratarse y desecharse de acuerdo con las recomendaciones del biólogo calificado.				
BIO-4	Estudios de anidación de las aves y medidas de evitación: Antes de comenzar la alteración del suelo o el despeje de vegetación, el Solicitante debe proporcionar a Parques Estatales pruebas de lo siguiente. Si la alteración inicial del suelo está programada para comenzar durante la temporada de anidación aviar (del 15 de febrero al 15 de septiembre; del 1 de enero al 15 de agosto para aves de rapiña), un biólogo calificado debe realizar estudios sobre la reproducción y anidación de las aves no más de 3 días antes del comienzo de la alteración del sitio. En caso de que el trabajo se suspenda o retrase por un período superior a 7 días (durante la temporada de anidación), el biólogo calificado, a discreción, puede completar estudios adicionales sobre la anidación de las aves para garantizar que no haya ocurrido ninguna anidación adicional dentro del área del Proyecto o en una zona adyacente. Si las actividades de construcción se prolongan durante una segunda temporada de anidación, se deben realizar estudios anualmente hasta que se complete el Proyecto propuesto. Se deben realizar estudios dentro de un área de 500 pies de todas las actividades del Proyecto propuesto. El Solicitante debe coordinar con el USFWS y/o el CDFW si se observan especies amenazadas o en extinción. Si se encuentran aves reproductoras con nidos activos antes o durante la construcción, un supervisor biológico calificado debe establecer una zona de amortiguación de 300 pies alrededor del nido, y no se debe permitir ninguna actividad dentro de la zona de amortiguación hasta que las crías hayan salido del nido o el nido falle; las zonas de amortiguación iniciales para las aves de rapiña que estén anidando deben ser de 500 pies; se debe utilizar una zona de amortiguación de 0.25 millas para los halcones peregrinos que estén anidando a menos que la línea de visión desde el borde del desarrollo esté oscurecida, según lo determinado por un ornitólogo cualificado. El biólogo cualificado	Antes de la alteración del suelo inicial si es durante la temporada de anidación y durante la construcción si se encuentran aves que estén anidando dentro de las distancias de amortiguación.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación de informes de estudio de anidación de las aves previos a la alteración del terreno y de registros diarios de supervisión de la construcción si hay aves que estén anidando dentro de las distancias de amortiguación.



	podrá ajustar las zonas de amortiguación prescritas para las especies comunes en función de las condiciones existentes alrededor del nido, las actividades de construcción previstas, la tolerancia de las especies y otros factores pertinentes; por ejemplo, las zonas de amortiguación para los paseriformes comunes, que en general están habituados a la actividad humana, podrán reducirse 25 - 50 pies de acuerdo con la tolerancia a las alteraciones que cada especie específica tenga. Los ajustes de las zonas de amortiguación para las especies incluidas en las listas y otras especies de estatus especial deben realizarse en coordinación con el USFWS y el CDFW según corresponda. El biólogo calificado debe realizar una supervisión regular del nido para determinar el éxito o el fracaso y para garantizar que no se realicen actividades del Proyecto dentro de la zona de amortiguación hasta que el ciclo de anidación finalice o el nido falle.				
CR-1	Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores: Antes de que comiencen las actividades de construcción, un arqueólogo calificado que cumpla con las Normas de Calificación Profesional de la Secretaría de Interior para la arqueología (arqueólogo calificado) deberá realizar la capacitación sobre recursos culturales del Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores (WEAP) para todo el personal de la construcción. Se debe informar al personal de la construcción sobre los procedimientos del proponente para tratar los recursos culturales que puedan encontrarse durante las actividades de construcción.	Antes de la alteración de suelo inicial.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación del contenido de la Capacitación sobre la Concientización Ambiental y registros de la capacitación del personal.
CR-2	Supervisión arqueológica durante la construcción: Un supervisor arqueológico (que trabaje bajo la supervisión directa de un arqueólogo calificado que cumpla con las Normas de Calificación Profesional de la Secretaría de Interior para la arqueología) estará presente para supervisar todas las actividades de alteración del suelo asociadas al Proyecto. El supervisor arqueológico debe tener el poder de redirigir la actividad de construcción si se encuentran recursos arqueológicos, con el propósito de documentar el recurso para que lo evalúe un arqueólogo calificado. El supervisor arqueológico debe mantener registros diarios y proporcionar actualizaciones al TNC a	Supervisión durante la alteración del suelo de la construcción.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación de registros diarios de supervisión arqueológica de la construcción durante las alteraciones del suelo.



	solicitud. Después de completar la supervisión, el arqueólogo calificado debe preparar un informe de supervisión que detalle los resultados de la supervisión, que debe enviarse al TNC y al South Central Coastal Information Center de la Universidad Estatal de California, Fullerton				
CR-3	Protección de los recursos arqueológicos encontrados: Si se encuentra un recurso arqueológico potencialmente significativo, debe ser evaluado por un arqueólogo calificado en coordinación con un especialista en recursos culturales de Parques Estatales de California. Si se determina que el recurso es significativo, se deben implementar medidas apropiadas de evitación, tapado del sitio (enterramiento), creación de servidumbres de conservación y/o recuperación de datos de acuerdo con las Normas de la Secretaría de Interior para reducir el impacto potencial sobre ese recurso a niveles menos que significativos.	Durante la construcción.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Coordinación, revisión y aprobación de medidas de evaluación y protección, si se justifica.
GEO-1	Plan de Monitoreo y Mitigación Paleontológico: Se debe contratar a un paleontólogo que cumpla con las normas profesionales de la Sociedad de Paleontología de Vertebrados (2010) como paleontólogo del proyecto para que supervise todos los aspectos de la mitigación paleontológica, lo cual incluye el desarrollo y la implementación del Plan de Monitoreo y Mitigación Paleontológico (PMMP) adaptado según los planes del Proyecto que estipule el monitoreo paleontológico de las actividades de excavación y alteración del suelo en unidades geológicas no alteradas con alto potencial paleontológico que será realizado por un supervisor paleontológico que cumpla con las normas de la industria (Murphey et al. 2019). El PMMP también debe incluir disposiciones para que se realice una capacitación sobre el Programa de Concientización Ambiental para Trabajadores en donde se comuniquen los requisitos y procedimientos ante un descubrimiento involuntario de recursos paleontológicos durante la construcción, que debe brindar un supervisor paleontológico al personal de construcción antes de que comience la alteración del suelo. Como el Proyecto se realiza en tierras que pertenecen a Parques Estatales de California, se debe solicitar a Parques Estatales un permiso para este trabajo.	Antes de las actividades de construcción del Proyecto.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión y aprobación del Plan de



GEO-2	Supervisor paleontológico durante la construcción: Un supervisor paleontológico calificado debe llevar a cabo una supervisión paleontológica sobre las alteraciones del suelo que excedan los 10 pies de profundidad en toda el área del Proyecto. N caso de que las condiciones bajo la superficie indiquen bajo potencial paleontológico, el paleólogo del proyecto puede reducir la frecuencia de supervisión.	Durante las alteraciones del suelo que superen los 10 pies de profundidad en toda el área del Proyecto.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Revisión de los registros diarios de supervisión paleontológicos de la construcción durante las alteraciones del terreno que superen 10 pies.
GEO-3	Gestión de recursos paleontológicos: En caso de que el supervisor o un miembro del personal de la construcción identifique un recurso paleontológico potencial dentro del área del Proyecto, se debe detener el trabajo en un radio seguro alrededor del hallazgo (en general, 50 pies) hasta que el paleontólogo del Proyecto pueda evaluar el hallazgo y, de ser significativo, salve el fósil para la preparación en el laboratorio y la conservación el Museo de Historia Natural del condado de Los Ángeles.	Durante la construcción.	Parques Estatales de California	Parques Estatales de California	Preparación y aprobación de documentación que demuestre la pausa laboral, evaluación y salvado/conservación en colaboración con el Museo de Historia Natural del condado de Los Ángeles (de ser necesario).
TCR-1	Supervisión de recursos culturales tribales durante la construcción: El Proponente del Proyecto debe obtener los servicios de un Supervisor Nativo Americano calificado durante las actividades de alteración del suelo relacionadas con la construcción. Los Representantes Tribales de la Banda Gabrieleño de los Indios de la Misión de la Nación Kizh definen la alteración del suelo como las actividades que incluyen, entre otras, la retirada del pavimento, la perforación exploratoria o el barrenado, el arranque, la eliminación de maleza, los sondeos, la nivelación, la excavación, la perforación y la excavación de zanjas dentro del área del proyecto.	Durante las actividades de alteración del suelo relacionadas con la construcción.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Contratación de Supervisor(es) Nativo(s) Americano(s) y revisión de los registros diarios de supervisión.
	Los supervisores deben estar aprobados por los Representantes Tribales y estar presentes en el sitio durante las fases de la construcción que impliquen actividades de alteración del suelo. Los Supervisores Nativos Americanos deben mantener registros de supervisión diarios. Los registros proporcionarán descripciones de las actividades diarias, lo cual incluye información sobre las actividades de construcción, las ubicaciones, el suelo y cualquier material cultural identificado. Los supervisores deben poseer una				



	certificación en Operaciones con Residuos Peligrosos y Respuesta de Emergencia (HAZWOPER). Además, se requerirá que los supervisores proporcionen certificados de seguro, incluido un seguro de responsabilidad civil, por cualquier recurso arqueológico encontrado durante las actividades de nivelación y excavación pertinentes para las disposiciones establecidas en la Sección 21083.2 (a) a (k) de la División 13 del Código de Recursos Públicos de California de la Ley de Calidad Ambiental de California. La supervisión en el sitio debe finalizar cuando las actividades de nivelación y excavación del sitio del Proyecto se hayan completado o cuando los Representantes Tribales y el supervisor indiquen que el sitio tiene un bajo potencial para el hallazgo de recursos arqueológicos.				
TCR-2	Descubrimiento inesperado de recursos culturales tribales: Un Arqueólogo Calificado y un Supervisor Nativo deben evaluar todos los recursos arqueológicos descubiertos en las actividades de construcción. Si los recursos son de origen nativos americanos, la Tribu debe coordinar con el dueño de la tierra el tratamiento y la conservación de estos recursos. En general, la Tribu solicitará el reentierro o la preservación con fines educativos. Si, según el Arqueólogo Calificado, el recurso constituye un "recurso histórico" de acuerdo con la Sección 15064.5(a) de las Pautas de la CEQA o tiene un "recurso arqueológico único" de acuerdo con la Sección 21083.2(g) del Código de Recursos Públicos, el Arqueólogo Calificado debe coordinar con el solicitante y con la Ciudad para desarrollar un plan de tratamiento formal que sirva para reducir el impacto sobre los recursos. El plan de tratamiento establecido para los recursos debe desarrollarse de acuerdo con la Sección 15064.5(f) de las Pautas de la CEQA para recursos históricos o con las Secciones 21083.2(b) del Código de Recursos Públicos para recursos arqueológicos únicos. La preservación en el lugar (es decir, la evitación) es la manera preferida de tratamiento. Si la preservación en el lugar no es posible, el tratamiento puede incluir la implementación de excavaciones de recuperación de datos arqueológicos para extraer el recurso, junto con el posterior procesamiento y análisis en laboratorio. Cualquier material arqueológico histórico que no sea de origen nativo americano debe conservarse en una institución pública sin fines de lucro que tenga un interés de investigación en los materiales, como el	Durante la construcción del Proyecto.	The Nature Conservancy (TNC)	Parques Estatales de California	Contratación de Supervisor(es) Nativo(s) Americano(s) y revisión de los registros diarios de supervisión.



Museo de Historia Natural del condado de Los Ángeles o el Museo Fowler, si dicha institución está de acuerdo con aceptar el material. Si ninguna institución acepta el material arqueológico, debe donarse a una escuela		
local o sociedad histórica en el área con fines educativos.		

